Popayán septiembre de 2021

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso**: EJECUTIVO HIPOTECARIO.**
Demandante**: BANCO BBVA COLOMBIA**
Demandado: **JUAN CARLOS ANTE JURADO.**
Radicado**: 00439-2021**

JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con C. C. No. 66952001 expedida en Cali, con T. P. No. 325541 del C. S. de la J, con domicilio y residencia profesional conocidos en la Calle 16 No. 7-38 barrio / Primero de Mayo, Cel. 3162925812, obrando en mi condición de defensor de oficio, nombrado por su despacho del señor **JUAN CARLOS ANTE JURADO**, en el proceso a que hace mención la referencia, proceso a aceptar el cargo para el cual fui designada, en consecuencia de lo anterior, descorro el traslado de la demanda en tiempo oportuno y en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: de acuerdo a lo verificado con la lectura del título valor aportado por la parte demandante y de acuerdo con la contestación realizada por mi representado como persona natural, es cierto.

SEGUNDO: también es cierto, de acuerdo a los anexos que se encuentran dentro del expediente y la contestación realizada por el señor JUAN CARLOS ANTE JURADO, no niega su incumplimiento en los pagos de los cuales era responsable; no obstante es importante resaltar que la causa de su incumplimiento se deriva de las difíciles circunstancias económicas y de índole personal, que lo rodean a Él y a su familia más cercana.

TERCERO: Es cierto, perfectamente este hecho puede ser verificado con la lectura de la escritura pública Nº 982 del 5 de Abril otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Popayán; aportada por la parte demandante, dentro del acervo probatorio.

CUARTO: Frente a todo lo expuesto en la contestación realizada por el demandado y los anexos que fueron aportados por este, es un hecho que la situación tanto económica como de índole personal de él y su familia, han constituido un impedimento para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el BANCO BBVA y otros, que estas no han sido producto de un interés de defraudación o renuencia a realizar el pago de las obligaciones sino que la circunstancias lo han llevado hasta este extremo.

QUINTO: El señor JUAN CARLOS ANTE JURADO, ha intentado por todos los medios que tiene a su alcance, conjurar la situación que lo afecta, ha acudido a diferentes instituciones buscando iniciar un proceso de insolvencia económica de persona natural, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos para acogerse a esta y que tiene múltiples créditos financieros en mora, con entidades bancarias, sin conseguir la adecuada asesoría y acompañamiento en el tema, habiendo tenido que acudir finalmente a la Defensoría del Pueblo, quien realizará el respectivo acompañamiento dentro de este proceso.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de mi defendido, que son consecuencia directa de la crisis creada con la pandemia por Covid 19, además de otras circunstancias personales y las facultades otorgadas por la Ley 1564 de 2012 o Ley de Insolvencia económica de personas naturales no comerciantes.

EXCEPCIONES DE MERITO

Propongo como tales las siguientes:

- INSOLVENCIA ECONOMICA DEL DEUDOR.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Teniendo en cuenta los motivos argumentados por el demandado en la contestación realizada y que en resumen señalan, por un lado la falta de recursos económicos por desempleo y las consecuencias negativas de la pandemia por Covid 19 y las circunstancias especiales que lo rodean y que ponen en riesgo su seguridad frente a las amenazas y situaciones personales de las que pone en conocimiento a su señoría y de las cuales aporta suficiente material probatorio que corrobora dichas circunstancias.

PETICION ESPECIAL

Solicito comedidamente, señora Juez decretar la suspensión del presente proceso teniendo en cuenta las circunstancias especiales de mi representado, mientras se le da trámite al proceso de Insolvencia Económica de persona natural no comerciante, de acuerdo a lo señalado por la Ley 1564 de 2012, que ya empezó su trámite a través de la Defensoría del Pueblo

A LA COMPETENCIA Y DERECHO

Son las usuales para ésta clase de procesos

A LA CUANTIA.

Es la correcta, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante.

A LAS PRUEBAS

Acepto las pruebas aportadas por la parte demandante y solicito comedidamente a su señoría tener en cuenta como tales las pruebas aportadas por el señor JUAN CARLOS ANTE JURADO, en la contestación radicada ante este despacho como persona natural y las cuales no aporto en el libelo de la contestación de la demanda teniendo en cuenta que estas ya se encuentran digitalizadas dentro de este expediente..

A LOS ANEXOS

Acepto los aportados por la parte demandante y solicito de igual forma tener como tales los aportados por el señor JUAN CARLOS ANTE JURADO, en la contestación radicada ante este despacho como persona natural y los cuales no aporto en el libelo de la contestación de la demanda teniendo en cuenta que estos ya se encuentran digitalizados dentro de este expediente.

RAZONES DE LA DEFENSA

En mi condición de defensor de oficio del demandado dentro del presente proceso, solicito señora Juez, aplicar las herramientas jurídicas más favorable para mi defendido, teniendo en cuenta su situación de extrema vulnerabilidad, en todo caso me atengo a lo que sea probado dentro del presente proceso..

Del señor(a) Juez,

Atentamente:

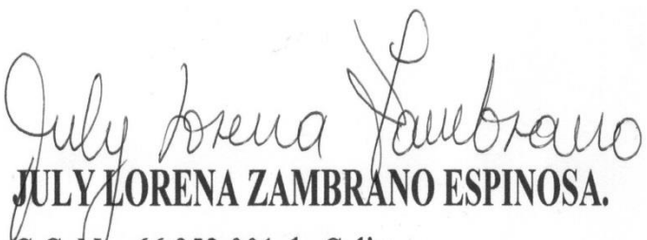

JULY LORENA ZAMBRANO ESPINOSA.
C.C. No. 66.952.001 de Cali.
T.P. No. 325541 del C. S. de la J.
Correo: julilorena75@hotmail.com